

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago. Horas de despacho: de las doce a las catorce.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Enero de 1913.)

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 13.

Relacion de los Presidentes y Suplentes de Mesa electoral designados por las respectivas Juntas municipales del Censo para cuantas elecciones ocurran durante el bienio de 1913-1914, en los Ayuntamientos que se expresan y que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 de la vigente Ley Electoral y Real orden circular de 2 de Diciembre de 1908.

Bercero

Presidente, D. José Abril Rodríguez.
Suplente, D. Antonio Valle de Fuentes.

Villabrágima

Presidente, D. Luciano Martínez Belmonte.
Suplente, D. César Cebrián Pérez.

Villalba de Adaja

Presidente, D. Matías Arévalo Bayon.
Suplente, D. Sotero de Soba y Soba.

Villavieja

Presidente, D. Dionisio Díez Rico.
Suplente, D. Felipe del Pozo García.

Arroyo

Presidente, D. Prudencio Bragado Muñoz.
Suplente, D. Santiago Vasco Fernández.

Pedraja de Portillo

Presidente, D. Lino Martínez de la Cal.
Suplente, D. Braulio García del Caz.

Salvador de Zapardiel

Presidente, D. Bonifacio Domínguez Coca.
Suplente, D. Julian Sanchez y Sanchez.

Torrecilla de la Torre

Presidente, D. Zósimo Alonso Torres.
Suplente, D. Roman Salgado Martín.

Traspinedo

Presidente, D. Mariano Amo Sastre.
Suplente, D. Pedro Yustos Rodríguez.

Villafrechós

Presidente, D. Leopoldo Martín Fernández.
Suplente, D. Franco Loya Ruiz.

Villanueva de Duero

Presidente, D. Isidoro Lara Larparte.
Suplente, D. Remigio Hernández Recio.

Bahabon

Presidente, D. Braulio Pascual Dorado.
Suplente, D. Pedro Vilorio Molpeceres.

Valladolid 24 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Díaz.

Num. 253.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 12.

Habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Clemente E. Montero, vecino de Villalar, la Autoridad local de dicha población a fin de evitar el contagio, ha aislado la referida ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 24 de Enero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Díaz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra una convocatoria para ingreso en la Escuela de aplicación, de 30 Oficiales quientos que se consideran precisos para hacer frente a las exigencias del servicio hasta la oposición siguiente.

La forma de verificar los ejercicios de oposición de que tratan

los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento orgánico, se acomodará a lo establecido en los mismos, acordándose previamente por el Tribunal y consignándolo en su acta de constitución el criterio que para la calificación por puntos haya de seguir, cuyo acuerdo permanecerá secreto y contra el mismo no se admitirá recurso ni reclamación alguna. El Tribunal del ejercicio de oposición propondrá a la Superioridad como aptos para ocupar las plazas convocadas únicamente a los opositores que dentro del criterio adoptado en el acta de constitución hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que en ningún caso pueda proponer mayor número que el de plazas anunciadas, y si hubiera varios con la misma puntuación que el último, será preferido el que de entre ellos tenga más edad.

Asimismo es la voluntad de S. M. el Rey quede V. E. facultado para disponer con sujeción a lo preceptuado en el capítulo 2.º del Reglamento orgánico los trámites y el orden de convocatoria hasta el término de la misma. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

—Barroso.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

**Direccion general de Correos
Telégrafos.**

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden que precede, se convoca á oposiciones para ingreso en la Escuela de aplicacion de Telégrafos, al efecto de cubrir 30 plazas de Oficiales quintos que se consideran precisas para hacer frente á las exigencias del servicio hasta la oposicion siguiente.

Para concurrir á esta convocatoria será preciso reunir las condiciones que se exigen en el artículo 19 del Reglamento orgánico y acreditarlas del modo que se determina en el artículo 20 que al final se transcribe.

Las instancias documentadas se entregarán hasta el 31 de Marzo próximo, en el Registro de Telégrafos de esta Direccion General, sito en la calle de Carretas, número 10, piso segundo, no admitiéndose instancia alguna que no esté completamente documentada.

Los ejercicios de exámenes previos y de oposicion, así como el reconocimiento facultativo que ha de precederlos, se verificarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento.

Conforme al artículo 32 del Reglamento, los candidatos procedentes de la convocatoria de 1911 que hayan aprobado en la misma algún grupo, tienen derecho á tomar parte en ésta que ahora se anuncia, debiendo consignar en sus instancias el ejercicio ó ejercicios aprobados, acompañando al efecto la papeleta de aprobacion expedida por el Tribunal correspondiente.

Este derecho no podrá ampliarse á los de anteriores convocatorias para no vulnear el de los demás.

Los exámenes comenzarán en esta Corte en los locales y ante los Tribunales que al efecto se designarán oportunamente el día 20 de Mayo próximo, y con sujecion á los programas que se insertan á continuacion.

Ocho días antes se expondrán en los cuadros de edictos la relacion de los candidatos admitidos, por el orden en que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento.

Madrid 30 de Diciembre de

1912.—El Director general, Sagasta.

Artículos del Reglamento orgánico que interesa conocer á los opositores, con arreglo á los cuales se ha de verificar la convocatoria.

Art. 19. Para concurrir á la convocatoria será preciso reunir las condiciones siguientes:

1.^a Ser español.

2.^a Haber cumplido quince años y no exceder de veintiseis el último día del año en que se verifique la convocatoria. El haber tomado parte en las anteriores no exime de este requisito.

3.^a No haber sido sentenciado por los Tribunales de Justicia á pena afflictiva ó correccional, ni encontrarse procesado por delito.

4.^a No tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

5.^a No encontrarse separado de cualquiera de los Cuerpos ó destinos de la Administracion pública por faltas cometidas en el desempeño del empleo.

6.^a Acreditar buena conducta.

7.^a Tener todas las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.

Art. 20. Los solicitantes acompañarán á sus instancias certificacion legalizada del acta de nacimiento, certificacion negativa del Registro general de Penales, certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio y una declaracion de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad á que se refieren los números 3.^o, 5.^o y 7.^o del artículo 19.

Cualquiera ocultacion ó falsedad en estos documentos dará lugar en todo tiempo á la separacion del interesado, si hubiese llegado á ingresar en el Cuerpo, y á la inhabilitacion perpetua para servir en Telégrafos, sin perjuicio de la accion criminal que corresponda.

Art. 22. La Direccion General decretará la admision ó exclusion de los solicitantes dentro del plazo señalado al efecto en la convocatoria, y para conocimiento de los interesados se expondrán relaciones de los admitidos y excluidos en el cuadro de edictos de dicho Centro.

Contra este acuerdo podrán alzarse ante el Ministerio de la Gobernacion, en el plazo improrrogable de diez días.

En todo caso, la admision que dará subordinada al resultado del reconocimiento facultativo.

Art. 23. A los ejercicios de oposicion precederán exámenes previos sobre las siguientes materias, divididas en dos grupos.

Primer grupo: 1, Castellano; 2, Francés; 3, Geografía.

Segundo grupo: 1, Elementos de Aritmética; 2, Elementos de Algebra; 3, Elementos de Geometría.

Sólo podrán tomar parte en las oposiciones los que hayan sido aprobados en dichos exámenes.

Art. 24. Con ocho días de antelacion á la fecha en que hayan de comenzar los exámenes se expondrán en los cuadros de edictos relaciones de los individuos admitidos, por el orden que hayan de actuar, que será el alfabético de sus primeros apellidos.

Art. 25. Cada Tribunal para los exámenes de cada uno de estos grupos se constituirá con tres funcionarios, designados por la Direccion General, y de categoría superior á la de Oficiales terceros, ejerciendo de Presidente el más caracterizado, y de Secretario el de menos categoría y antigüedad.

No podrán formar parte de los Tribunales los funcionarios que tengan parentesco con opositores.

Art. 26. Los candidatos se someterán, con cuarenta y ocho de antelacion á la en que deban actuar, al reconocimiento facultativo, de su aptitud física, satisfaciendo 2,50 pesetas por este servicio.

En vista del dictamen del Médico, el Presidente del Tribunal que hubiere hecho la citacion decretará la exclusion de los opositores conceptuados inútiles.

Del resultado de este reconocimiento podrá apelarse ante la Direccion General, que nombrará dos facultativos, los cuales, á costa del interesado, decidirán irrevocablemente lo que proceda.

Art. 27. Antes de presentarse á examen de cada grupo, será preciso justificar que se ha satisfecho en la Secretaría del Tribunal la cantidad de seis pesetas en concepto de derechos de examen.

Art. 28. El examen de cada grupo constará de dos ejercicios: escrito y oral.

El primero se verificará del siguiente modo:

Una vez reunidos los candidatos que deben actuar en una session, el Tribunal les dictará un texto en castellano, que aquéllos deberán escribir y analizar en el plazo que señale el Tribunal; les

pondrán de manifiesto otro en francés, que habrán de traducir, y les facilitará, por escrito, las preguntas á que tengan que contestar, relacionadas con una leccion de Geografía sacada á la suerte.

Los alumnos dibujarán el croquis correspondiente.

El Tribunal recogerá estos trabajos, suscritos por los interesados, y una vez sellados todos ellos por el Secretario del Tribunal, procederá éste á calificarlos, determinando los candidatos que pueden pasar al ejercicio oral.

Las calificaciones de este ejercicio, serán las de «Eliminado» ó «Admitido.»

Art. 29. El examen oral, que deberá comenzar para cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente día hábil al del escrito, consistirá en preguntas acerca del trabajo escrito por el interesado, ó de otro texto, en leer y traducir en un periódico francés, conversando además con el Tribunal sobre generalidades del servicio de Telégrafos en aquel idioma, y en contestar una leccion de Geografía, sacada á la suerte entre todas las del Programa, menos la que sirvió para el ejercicio escrito del propio examinando.

Art. 30. El examen escrito del segundo grupo se verificará dictando el Tribunal un problema de cada una de las tres asignaturas que le forman.

Los candidatos tendrán que resolverlos, detallando ordenadamente cuantas operaciones realicen.

Las calificaciones serán las indicadas en el artículo 28.

Art. 31. El examen oral correspondiente, que deberá comenzar por cada grupo de examinandos en la misma fecha ó en el siguiente día hábil al del escrito, consistirá en contestar una leccion de cada una de estas asignaturas, sacadas á la suerte entre todas las del programa.

Los examinadores podrán hacer preguntas en el ejercicio oral sobre las materias á que se refiera el tema sacado á la suerte por el examinando.

Art. 32. Las calificaciones finales de cada grupo serán las de «Aprobado» ó «Desaprobado»

El Presidente de cada Tribunal dará cuenta diariamente á la Direccion General del resultado de los exámenes, remitiendo los trabajos del ejercicio escrito.

Además, levantará diariamente acta, en la que figuren cuantas incidencias hayan ocurrido en cada sesión, y proveerá á los aprobados de un documento en que conste la calificación, que será válida para las oposiciones del mismo año y las del siguiente.

Art. 34. Los ejercicios de oposición, que se verificarán por todos los candidatos ante el mismo Tribunal, comprenderán las materias siguientes:

1.º Elementos de Física.

2.º Elementos de Química.

El examen de oposición, en su ejercicio escrito, consistirá en contestar, en el plazo que señale el Tribunal, á los temas que por suerte correspondan.

Las calificaciones de este ejercicio serán las de «Eliminado» ó «Admitido».

Art. 35. El examen oral consistirá en contestar una lección de las mismas asignaturas, sacadas á la suerte entre todas las del programa, excluyendo aquellas que les hubieran correspondido en el ejercicio escrito.

Las materias de estos exámenes se exigirán con la extensión que marcan los programas, sin sujeción á texto determinado.

Art. 36. Al término de cada sesión de estos exámenes orales, el Tribunal procederá á la calificación, por puntos, del conjunto de los ejercicios escrito y oral de cada opositor, levantando acta en que consten las otorgadas, que se harán públicas seguidamente.

Art. 37. Terminadas las actuaciones del último ejercicio, el Tribunal publicará la clasificación definitiva.

No serán incluidas en ella ni serán aprobados más número de individuos que el de plazas anunciadas en la convocatoria.

Contra la censura de los Tribunales y sus propuestas no habrá recurso alguno.

Art. 38. Los opositores que deseen acreditar su conocimiento de la lengua inglesa ó alemana podrán hacerlo constar así en su instancia, y practicarán este ejercicio oral y escrito ante un Tribunal que se constituirá en Madrid.

Las calificaciones de estos exámenes se harán por puntos, y los obtenidos se sumarán á los que se les señale en los ejercicios de oposición para los efectos de la clasificación.

Art. 39. Al término de los exámenes ó de la oposición refe-

rente á cada grupo de asignaturas llamarán los Tribunales por segunda y última vez á los que no se presentaren cuando les correspondiera por orden alfabético.

Los que no acudan al segundo llamamiento, cualquiera que sea el motivo de esta omisión, quedarán definitivamente excluidos.

Art. 40. Los Aspirantes y Auxiliares de Oficinas que figuran en las plantillas del Cuerpo de Telégrafos sólo tendrán que examinarse de Geografía para la aprobación del primer grupo, quedando dispensados de reunir las circunstancias expresadas en el artículo 19.

Art. 41. Los opositores con plaza ingresarán en la Escuela.

De la Escuela de Aplicación.

Art. 42. La Escuela tiene por objeto dar á los alumnos los conocimientos prácticos para que puedan desempeñar su cometido al ingresar en el Cuerpo.

Art. 43. Durante los seis meses que ha de durar la enseñanza, ésta comprenderá:

Nociones de Telegrafía y Telefonía.

Elementos de Trigonometría y Topografía.

Legislación de Telégrafos.

Dibujo lineal de los aparatos y sus elementos, así como de Estaciones telegráficas y telefónicas.

Manipulación de los aparatos Morse, Hughes y Baudot.

Prácticas de montajes de Estaciones telegráficas y telefónicas, así como de construcción de líneas.

Manejo de las herramientas de los Celadores.

Localización y remedio de averías en líneas y Estaciones.

Art. 44. Se utilizará el Laboratorio y el Museo de la Escuela para la enseñanza.

Las prácticas de construcción de línea se harán en el campo.

Art. 45. Al finalizar la enseñanza se clasificarán los alumnos teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la oposición de ingreso en la Escuela y la que obtengan en los exámenes de fin de curso.

Art. 46. El examen de las asignaturas constará de dos ejercicios: escrito y oral.

El ejercicio escrito tendrá por objeto desarrollar una lección del Programa de la asignatura.

El ejercicio oral consistirá en contestar otra lección del mismo Programa.

En todos los ejercicios se sacarán las lecciones á la suerte.

Los exámenes prácticos consistirán en verificar la transmisión y recepción de uno ó varios telegramas.

Art. 47. Los alumnos aprobados en los exámenes de fin de curso ingresarán en el Cuerpo por orden de la propuesta, que se publicará en la *Gaceta de Madrid*.

Los alumnos desaprobados en una ó varias asignaturas volverán á cursarlas en otro semestre ó en el plazo de ampliación que la Dirección General disponga.

Art. 48. El alumno que fuere suspendido por tres veces será expulsado de la Escuela, sin opción á nuevo ingreso.

PROGRAMAS

PRIMER GRUPO

1. Castellano.

Análisis gramatical razonado, escrito y oral, con arreglo á la doctrina de la Gramática de la Real Academia.

2. Francés.

Traducción escrita y oral de un párrafo cualquiera de un periódico diario francés, completando el ejercicio con lectura y conversación en francés, sobre generalidades del servicio telegráfico.

3. Geografía.

Papeleta 1.ª Definición y divisiones de la Geografía.—América.—División y situación.—Mares, golfos, estrechos, islas, penínsulas, cabos, montes, ríos y lagos principales.

Papeleta 2.ª Cuerpos celestes.—Estrellas fijas ó soles.—Parte líquida del globo terráqueo.—Nomenclatura de los elementos de que se compone.—Enumeración de los Estados independientes, países, colonias y protectorados que constituyen el África.

Papeleta 3.ª Planetas.—Religiones.—Enumeración de los Estados, países y colonias que constituyen la América.

Papeleta 4.ª Sistemas astronómicos.—Especie humana.—Razas.—Enumeración de los Estados independientes, países, colonias y protectorados que constituyen el Asia.

Papeleta 5.ª Sistema solar.—Astros de que se componen y movimientos.—Definición y explicación de los fenómenos que se verifican en la parte gaseosa del globo.—Situación de cada uno de

los Estados independientes, países, colonias y protectorados de Asia, enumerando sus capitales y poblaciones más importantes.

Papeleta 6.ª La tierra.—Parte gaseosa del globo terráqueo.—Definición y explicación de los fenómenos físicos que se verifican en la parte sólida del globo.—África.—Situación, mares, golfos y estrechos; islas, cabos, montañas, ríos y lagos principales.

Papeleta 7.ª Causa de la variedad de las estaciones.—Poblaciones.—Asia.—Situación.—Mares, golfos y estrechos; islas, penínsulas, cabos, montañas, ríos y lagos principales.

Papeleta 8.ª Cómputo del tiempo.—Parte sólida del globo terráqueo.—Nomenclatura de los elementos de que se compone.—Situación de los Estados independientes, países, colonias y protectorados de África, enumerando sus capitales y poblaciones más importantes.

Papeleta 9.ª Eclipses de sol.—Formas de gobierno.—Puntos de amarre de los cables telegráficos interoceánicos que parten de África.

Papeleta 10. Líneas y circuitos que se consideran trazados sobre el globo terrestre.—Nomenclatura y definiciones de todos ellos.—Colonias.—Europa.—Situación.—Mares, golfos y estrechos; islas, penínsulas, cabos, montañas, ríos y lagos más principales.—Enumeración de los Estados que constituyen la parte meridional, central y septentrional.

Papeleta 11. Nomenclatura de los habitantes del globo terráqueo, según los círculos y zonas en que habitan.—Sociedad.—Puntos de amarre de los cables telegráficos interoceánicos que parten de Europa.

Papeleta 12. Diferentes medios que se emplean para representar la tierra en su totalidad ó en parte.—Idiomas.—Situación de los Estados, países y colonias de América, enumerando sus capitales y poblaciones más importantes.

Papeleta 13. Latitudes.—Medios para determinarlas sobre el terreno con relación á un punto cualquiera.—Definición y explicación de los fenómenos que se verifican en la parte líquida del globo.—Puntos de amarre de los cables telegráficos interoceánicos que parten del Asia.

Papeleta 14. Modo de marcar las longitudes y latitudes sobre

un mapa ó carta.—Estados ó naciones.—Confederaciones.—Situación de cada uno de los Estados europeos, enumerando sus capitales y poblaciones más importantes.

Papeleta 15. Ligeras ideas sobre la construcción y trazado de los mapas.—Agricultura.—Puntos de amarre de los cables interoceánicos que partea de la América.

Papeleta 16. Longitudes geográficas. Medios para determinarlas sobre el terreno con relación á un punto cualquiera. Puntos cardinales.—División de España en antiguos reinos, provincias continentales y centros telegráficos.

Papeleta 17. Eclipses de luna. Cometas.—Nombre de los habitantes del globo, según el modo de proyectar su sombra.—Baleares, Canarias y posesiones españolas de África.—Situación y amarre de todos los cables que parten de España, de sus islas y posesiones.

Papeleta 18. Causa de la variedad de los días.—Fauna y flora.—Islas de Oceanía en que amarren cables telegráficos.

Papeleta 19. La luna.—Oceanía.—División y situación.—Archipiélago é islas más importantes que la constituyen.

Papeleta 20. Satélites.—Comercio.—España.—Situación.—Mares, golfos y estrechos; cabos y montañas; ríos y lagos principales.

Papeleta 21. Constelaciones. Industria.—Continente de Australia.—Posesiones y colonias de los europeos y americanos en Oceanía.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 240.

Medina del Campo.

En virtud de lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento y á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia en pública subasta, una corta y aprovechamiento de 370 árboles de olmo del plantío de las márgenes del río Zapardiel, de la pertenencia de este Municipio. Al propio tiempo se hace saber que si no se presentaran reclamaciones en tiempo oportuno contra el acuerdo de referencia, se procederá á la celebración de la subasta en esta Casa Consisto-

rial el día seis de Febrero próximo y hora de las doce.

Dicha subasta se verificará por pligos cerrados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejál en quien delegue, con sujeción al tipo de *mil seiscientos noventa y seis pesetas*, formulándose las proposiciones en papel de la clase 11.^a, con arreglo al modelo que se inserta al final, é incluyéndose en el referido pliego la cédula personal del licitador y resguardo justificativo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo señalado.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medina del Campo á 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Molon.

Modelo de proposicion

Don.... vecino de....., enterado del anuncio y condiciones para subastar en pública licitación la corta y aprovechamiento de 374 árboles de olmo del plantío de las márgenes del río Zapardiel; de la pertenencia del Municipio, acepta

en todas sus partes dichas condiciones y se compromete á tomar á su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de.... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 262.

La Pedraja.

El día 19 del actual, desapareció de su domicilio que le tenía en esta villa, el vecino Juan Arnanz Palomino, de cincuenta años de edad y de las señas que á continuación se expresan: estatura regular, color moreno, pelo canoso, viste pantalon, chaqueta y chaleco de pana, pantalon y chaqueta parecidos, el chaleco diferente, boina azul marino, zapatos gordos, media de lana con travilla, camisa y calzoncillos de franela; por cuyo motivo ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en averiguación de su paradero y caso de ser habido, le conduzcan á esta Alcaldía para restituirlo á su domicilio.

La Pedraja 22 de Enero de 1913.—El Alcalde, Delfín Valdés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados municipales.

Núm. 264.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACIÓN.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza, en virtud de mandamiento del de Instrucción del Distrito de la Audiencia, ha acordado en proveído de esta fecha, citar por medio de la presente á D. Antonio Barredo, que tuvo su domicilio en la calle del Conde Ansurez, número seis, hoy de paradero ignorado, para que comparezca ante esta Audiencia, Sala de lo criminal, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la responsabilidad que establece el art. 52 de la ley del Jurado, con objeto de conocer en este concepto en las causas que penden en dicho Tribunal, seguidas contra Nicasia Alvarez y otros, por diferentes delitos.

Valladolid veinticuatro de Enero de mil novecientos trece.—Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 208.

9.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.

SUBASTA.

El día primero de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana, de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuación se expresan:

Nombres de los dueños	Vecindad	Fecha en que fueron recogidas			Escopetas de		Sistema	Casa constructora	NACIONALIDAD
		Día	Mes	Año	Un cañon	Pesetas			
Pedro Gallego..	Valladolid	26	Octubre	1912	1	>	Lefauchaux	>	Española
Pedro Prieto Niño.	Idem	10	Noviembre	1912	>	1	Central	Eibar	>
Daniel Noguero Calderon.	Rueda	15	Diciembre	1912	1	>	Lefauchaux	>	>
Santos Marinero Diez.	Simancas	16	Id.	1912	>	1	Central	>	>
Patricio Sanz Catalina.	Valdestillas	24	Id.	1912	1	>	Lefauchaux	>	>
Rufino Zorita Fijo.	Pollos	19	Id.	1912	>	1	Central	>	>
Nicasio Quiñones.	Matanza (León)	16	Octubre	1912	1	>	Id.	>	>
Rafael Fernandez Romon.	Castroponce	27	Noviembre	1912	1	>	Lefauchaux	Eibar	>
Hallada en el curso del servicio.		19	Diciembre	1912	1	>	Id.	Id.	>
Francisco Alonso.	La Union	13	Id.	1912	1	>	Pistón	>	>
Hilario Lobo.	Roales	17	Octubre	1912	1	>	Id.	Eibar	>
Marcelo Isidro Trapote.	Villalón	9	Diciembre	1912	1	>	Id.	>	>
Severo Garcia Mañeco.	Bolaños	14	Id.	1912	1	>	Lefauchaux	Eibar	>
Clemente Garcia Prieto.	Trigueros	19	Id.	1912	1	>	Id.	Id.	>
Fulgencio Mozo Cebrian.	La Mudarra	1.º	Id.	1912	1	>	Central	>	>
Severiano del Campo Perez.	Villalba del Alcor	6	Id.	1912	>	1	Lefauchaux	>	>

Valladolid 21 de Enero de 1913.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Eusebio Dacal Perez.

Valladolid: Imprenta del Hospicio provincial.